

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 7 DE JULIO DE 2022

26.702

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

SOLICITUD DE MATRICULA

La Sra. Mugas Carina Mabel, D.N.I.: 22.957.950 con domicilio en Mariano Moreno 155(e) 1° piso Dpto. 27 Consorcio Mariano Moreno, Capital. Solicita inscripción como Martillero Público y Corredor ante el Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de San Juan, Ley 149A.

Carina Mabel Mugas
DNI 22.957.950
CARINA M. MUGAS
CORREDOR PUBLICO
MAT 178

N° 80.511 Julio 04/08 \$ 500.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.999-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina J XXI, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.698.560.967	2.439.533.035

VERTICE	X	Y
A	6.704.198.00	2.441.257.00
B	6.704.198.00	2.442.257.00
C	6.698.198.00	2.442.257.00
D	6.698.198.00	2.434.257.00
E	6.700.198.00	2.434.257.00
F	6.700.198.00	2.436.257.00
G	6.699.198.00	2.436.257.00
H	6.699.198.00	2.441.257.00

SUPERFICIE. 1500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 15 pertenencias consignadas en fs. 110/113 y 139, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros. Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 339.034-I-92 (J LVI), 338.997-I-92 (J XIX), 338.998-I-92 (J XX), 338.987-I-92 (J IX), 338.996-I-92 (J XV III). Cateo 1124-598-B-17

Por Resolución N° 40-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----
San Juan, 30 de Marzo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 20.748 Julio 05-07-08 \$ 1.620.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-355-M-03.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Juan J. Moncho y Manuel D. Alonso. Solicitando la Mensura de la Mina EMILIA, de Mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.549.723.23	2.412.960.91

VERTICE	X	Y
A	6.552.994.21	2.411.845.93
B	6.552.994.21	2.417.005.91
C	6.549.505.85	2.417.005.91
D	6.549.505.85	2.411.845.93

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.552.994.21	2.411.845.93	1	6.552.994.21	2.412.705.92
2	6.552.994.21	2.412.705.92	2	6.552.994.21	2.413.565.92
3	6.551.831.42	2.412.705.92	3	6.551.831.42	2.413.565.92
4	6.551.831.42	2.411.845.93	4	6.551.831.42	2.412.705.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.552.994.21	2.413.565.92	1	6.552.994.21	2.414.425.92
2	6.552.994.21	2.414.425.92	2	6.552.994.21	2.415.285.91
3	6.551.831.42	2.414.425.92	3	6.551.831.42	2.415.285.91
4	6.551.831.42	2.413.565.92	4	6.551.831.42	2.414.425.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.552.994.21	2.415.285.91	1	6.552.994.21	2.416.145.91
2	6.552.994.21	2.416.145.91	B	6.552.994.21	2.417.005.91
3	6.551.831.42	2.416.145.91	3	6.551.831.42	2.417.005.91
4	6.551.831.42	2.415.285.91	4	6.551.831.42	2.416.145.91
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.551.831.42	2.411.845.93	1	6.551.831.42	2.412.705.92
2	6.551.831.42	2.412.705.92	2	6.551.831.42	2.413.565.92
3	6.550.668.63	2.412.705.92	3	6.550.668.63	2.413.565.92
4	6.550.668.63	2.411.845.93	4	6.550.668.63	2.412.705.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.551.831.42	2.413.565.92	1	6.551.831.42	2.414.425.92
2	6.551.831.42	2.414.425.92	2	6.551.831.42	2.415.285.91
3	6.550.668.63	2.414.425.92	3	6.550.668.63	2.415.285.91
4	6.550.668.63	2.413.565.92	4	6.550.668.63	2.414.425.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.551.831.42	2.415.285.91	1	6.551.831.42	2.416.145.91
2	6.551.831.42	2.416.145.91	2	6.551.831.42	2.417.005.91
3	6.550.668.63	2.416.145.91	3	6.550.668.63	2.417.005.91
4	6.550.668.63	2.415.285.91	4	6.550.668.63	2.416.145.91
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.550.668.63	2.411.845.93	1	6.550.668.63	2.412.705.92
2	6.550.668.63	2.412.705.92	2	6.550.668.63	2.413.565.92
3	6.549.505.85	2.412.705.92	3	6.549.505.85	2.413.565.92
D	6.549.505.85	2.411.845.93	4	6.549.505.85	2.412.705.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.550.668.63	2.413.565.92	1	6.550.668.63	2.414.425.92
2	6.550.668.63	2.414.425.92	2	6.550.668.63	2.415.285.91
3	6.549.505.85	2.414.425.92	3	6.549.505.85	2.415.285.91
4	6.549.505.85	2.413.565.92	4	6.549.505.85	2.414.425.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.550.668.63	2.415.285.91	1	6.550.668.63	2.416.145.91
2	6.550.668.63	2.416.145.91	2	6.550.668.63	2.417.005.91
3	6.549.505.85	2.416.145.91	C	6.549.505.85	2.417.005.91
4	6.549.505.85	2.415.285.91	4	6.549.505.85	2.416.145.91
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 1800 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 18 pertenencias consignadas en fs. 69/70 las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 414099-H-04 (EMILIA II), 1124330-H-10 (EMILIA VIII), 414484-H-04 (EMILIA V), Cateo 338830-M-93, 338822-A-93.

Por Resolución N* 78-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 27 de Mayo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 197-M-95.-

El secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Yamana Argentina Servicios S.A. Solicitando la Mensura de la Mina LIDIA XXXI, de Mineral de Oro, plata, Cobre y Hierro diseminado, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.813.219.09	2.456.278.77

VERTICE	X	Y
A	6.814.442.08	2.454.560.77
B	6.814.442.08	2.458.010.76
C	6.810.942.09	2.458.010.76
D	6.810.942.09	2.454.560.77

AREA COMPRENDIDA. 1.183.48 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 12 pertenencia consignadas en fs. 113/115 las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Al momento de la mensura, deberá respetar el derecho Expte. 20-F-1951 MARUJA. Además, el colindante al Expte. de autos es el siguiente Expte. N° 189-M-95 LIDIA XXIII.

Por Resolución N° 146-STM-2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 26 de Mayo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.456 Jun. 30-Jul. 07-14 \$ 1.500.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PISTOLAS CALIBRE 9MM SOLICITADO POR LA DIVISION ARMAMENTOS DE LA INSTITUCION POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 23/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 23/2.022: (\$43.900.000,00).-

POLICÍA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) EQUIPOS DE CALEFACTORES DE 3.000 CALORÍAS Y CINCUENTA (50) AIRES ACONDICIONADOS, SOLICITADO POR LA DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 24/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 24/2.022: (\$8.400.000,00).-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022.

Expte. N° 1035-SO-2022

OBJETO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEÑALAMIENTO VIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS 2022-2023”

FECHA APERTURA: 19 DE JULIO de 2022 a la hora 9:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.359.966,40

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.755 Julio 06/08 \$ 300.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 100-000804-22

RESOLUCION N°1134-SGG-22

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación del servicio de cobertura de Seguros de 32 movilidades Oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Secretaria General de la Gobernación por un periodo de doce (12) meses a partir del día 03/08/20.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **15 de Julio de 2022** a las **09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Nucleo 6 -2º piso Centro Cívico.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **15 de Julio hasta las 9:00 Hs.**

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACION de la Secretaria General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ **25.000,00**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-33984-S-2019-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 13/2022**, para el día **15 de Julio del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de Kits de artículos de plástica para establecimientos de Educación Primaria y Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$47.700,00).

Cta. Cte. 20.749 Julio 05/07 \$ 720.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-002499-2022
LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Compra de equipos informáticos necesarios para continuar el despliegue de la CUS y de Salud Digital San Juan en la provincia, los mismos se instalarán en los CAPS que poseen servicio de internet, solicitados por el División de Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 01 de Agosto del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 20.400.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.754 Julio 06/08 \$ 1.050.-

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 04 de julio de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-02052-2021**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 04 de febrero de 2022 (con la lectura íntegra de sentencia en fecha 02 de marzo del año 2022) por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces en Juicio Dra. Chicón, Gloria Verónica, Dr. Guillén, Daniel y Dra. Larrea, Ana Lía, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: (...) **II) DECLARAR la CULPABILIDAD y, en consecuencia, CONDENAR a Raúl Fernández, D.N.I. N.º 25.590.441**, cuyos demás datos personales han sido aportados en audiencia, a la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de «ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE COMO DELITO CONTINUADO» y «ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE COMO DELITO CONTINUADO», en «CONCURSO REAL», tipificados en los artículos 119, segundo y tercer párrafo, ambos en función del cuarto párrafo inc. F y artículo 55 del Código Penal; atribuyendo al condenado responsabilidad penal en carácter de «AUTOR», artículo 45 del Código Penal.- **III) IMPONER al Sr. Raúl Fernández, D.N.I. N.º 25.590.441, las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal.**(...);

Saluda atte.-

Fecha:

2022.07.0

4 13:29:10

-03'00'

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Gosálvez

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar

Nº 3937 Julio 07 Eximido.-

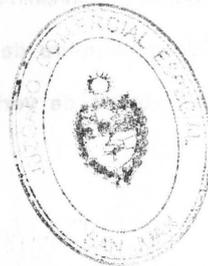
EDICTO

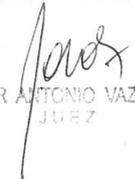
El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos Nº: 6436 "TASEAR S.R.L. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR CARA ADRIANA DEL CARMEN"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 9 de junio de 2022. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **"TASEAR S.R.L."**, **CUIT N° 30-71171852-0**. **IV.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico designado, procédase inmediatamente a la incautación de bienes y papeles de la fallida, conforme al artículo 177 de la L.C.Q. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida, conforme al procedimiento prescripto en la Ley. **V.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **VI.-** Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en caso de que así corresponda. **VII.-** Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. **IX.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. **XII.-** Señálase el día **7 de septiembre de 2022**, fecha hasta la cual se pueden **presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el**

Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$ 4.554,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIII.-** Señálase el día **21 de octubre de 2022** para la presentación del **Informe Individual**, y el día **5 de diciembre de 2022** para la presentación del **Informe General**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados o días inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

Síndico: CPN. Delgado Silvia Rosana, domicilio Av. Libertador General San Martín 356 este - 1º piso oficina B. Atención: Lunes y Miércoles de 9:30 hs a 11:30 hs.

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. San Juan, 5 de julio de 2022.




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

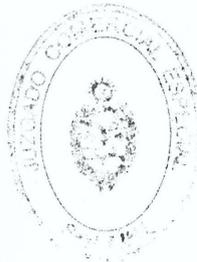
Nº 3887 Julio 07/13 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por dos días que en los autos N° 6395 "Belmonte Rafaela Alicia s/ Propia Quiebra- Informe Final y Proyecto de Distribución", en fecha 17/03/2021, ha sido presentado por la Sindicatura a cargo, el Informe Final y Proyecto de Distribución. Mediante Resolución de fecha 10/05/2022, se decidió: **I)**- Regular los honorarios profesionales de la funcionaria sindical, CPN Marcela Rojo, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). **II)**- Regular los honorarios profesionales de los letrados del fallido de la siguiente manera: al Dr. Juan Pons, en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00); y al Dr. Mariano Molina, en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00). **III)**- Reconocer como honorarios al martillero Gustavo Mauricio Turell, por la aceptación del cargo, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00). **IV)**- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final, y la presente regulación de honorarios, conf. artículo 218 de la L.C.Q.. **V.-** Oportunamente, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.


SORIA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

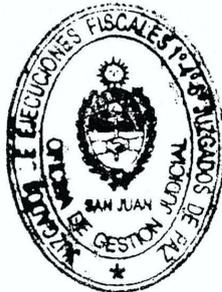
1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 30348/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROMERA DIEGO RUBEN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 12 de mayo de 2022...***cítese por edictos a la parte demandada DIEGO RUBEN ROMERA Identificación tributaria 20216107145 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.* Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza. San Juan, 12 de mayo de 2022.-

Dra. ~~María Marta~~ González Bautista

JUEZA/A



Cta. Cte. 20.751 Julio 06-07 \$ 560.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 18466/16 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CRAYON JUAN VALENTIN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 12 de mayo de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUAN VALENTIN CRAYON Documento Nacional Identidad 8.282.102** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-" Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza.- San Juan, 12 de mayo de 2022.-

PAMELA LÓPEZ



Dra. María Marta González Bautista
JUEZA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 83442/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARELA GISELA SILVINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 83442/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARELA GISELA SILVINA S/ EJECUCION FISCAL San Juan, 12 de mayo de 2022.**-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **GISELA SILVINA VARELA** Identificación tributaria **27341940325** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista -San Juan, 12 de mayo de 2022.-



La presente resolución se encuentra depositada para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tener en cuenta su responsabilidad ambiental y no imprimir la presente en formato papel antes de su publicación.

Cta. Cte. 20.753 Julio 06-07 \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vazquez se hace saber que en Autos 4801 "NARVAEZ CARLOS ALFREDO- PROPIA QUIEBRA" se ha dictado la siguiente resolución: "*San Juan, quince de junio de 2022. VISTO.... CONSIDERANDO.... RESUELVO:*

I.- Declarar la rehabilitación del señor NARVÁEZ CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 10.684.208, en los términos del art. 236 de la Ley de Concursos, debiendo cesar a su respecto los efectos personales de la quiebra. Oficiese a las reparticiones que corresponda, a los fines de que tomen nota de la presente.---II.- Disponer el cese de la medida de incautación ordenada sobre sus haberes, a cuyo fin efectúense las comunicaciones pertinentes, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.---III.-Ordenar el levantamiento de la interdicción de la salida del país decretada contra el fallido, a cuyo fin librense oficios a las reparticiones que corresponda.---IV- Regular los honorarios profesionales del funcionario sindical C.P.N. Marcela Rojo, en la suma de ciento veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 129.550).---V- Regular los honorarios profesionales de los letrados del fallido en la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos treinta (\$ 77.730), en la siguiente proporción: A la Dra. Denise Pavón Villalá, en la suma de \$ 50.000 y al Dr. Matías Herrero, en la suma de \$ 27.730.---VI- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la

presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios de primera instancia, conf. artículo 218 de la L.C.Q.---**VII.-** Oportunamente, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.---**Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese**". Fdo. Javier A. Vázquez Juez". San Juan, 30 de junio de 2022.



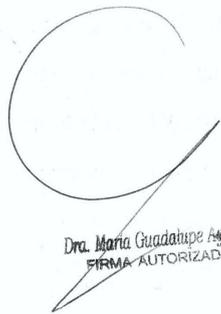

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE

Quinto Juzgado Civil, en autos nº 79856/1, "Nazer, Santiago s/Incidente de Ejecución de Honorarios" martillera María Alejandra Olivares, rematará 08/07/2022, a las 11 hs. mejor postor, dinero de contado, en Mendoza 169 sur, 1º piso, Oficina 8, Capital, San Juan, inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en Aberastain s/n, La Rinconada, Pocito, San Juan, inscripto R.G.I. nº 5366, fº 272, tº 6, año 1929, NC 05-51-220150, superficie s/título 543 m2. Base Avalúo Fiscal \$620.446,06. El inmueble consta de una vivienda de construcción mixta en estado de inhabilitación con parte de su techo derrumbado y grietas en techos y paredes, se desconoce si tiene servicios de agua potable y energía eléctrica. Desocupada en estado de abandono. Impuestos, servicios y gastos de escrituración a cargo del comprador. Deuda D.G.R. \$28.284,53. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de venta más el 3% de la comisión del martillero designado y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta de lo que quedará notificado el comprador por ministerio de la ley. Publíquese edictos por dos días.




Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° , caratulados: “ S&C SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/CESION CUOTAS”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Acta de fecha 28/05/21

La Sra. Carina Herrera DNI 25.319.046 cede la cantidad de 50 cuotas a la Sra. Josefina Lucero DNI 23.977.259, soltera, argentina, contadora, 48 años, con domicilio en Cordillera 218 sur, Rivadavia, San Juan.

Se modifica el art. 5° de l contrato: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) dividido en 100 cuotas sociales de VN \$10,00 cada una. El Sr. Sergio Adrián Lucero Sánchez suscribe 50 cuotas sociales por un monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) y la Sra. María Josefina Lucero Sánchez suscribe 50 cuotas sociales por un monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Los socios integrarán el 25% del capital suscrito en efectivo, el resto será integrado en el plazo de 1 año desde la inscripción del contrato.

Nuevo domicilio: Cordillera 218 sur, Rivadavia, San Juan.

San Juan, 04 de julio de 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29.382, caratulados: "INDUSTRIAS CARRIO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a la cesión de cuotas sociales, al aumento de capital social, modificación de las cláusulas 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º y nuevo texto ordenado de INDUSTRIAS CARRIO S.R.L.

INSTRUMENTOS

Actas de Reunión de Socios N° 76 del 04/07/2016 y N° 85 del 12/04/2022.

CEDENTES: Fernando Enrique Carrio DNI 6.761.202 y Norma Fraifer DNI 3.804.040.

CESIONARIOS: Marcelo Edgard Enrique Carrió, DNI 17.924.528, CUIT 20-17924528-1, argentino, empresario, estado civil casado, nacido el 27/11/1966 con domicilio en calle Cerro del Melón 641, Manzana 55, Casa 36, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza; ii) Mauro Gabriel Darío Carrió, DNI 24.426.711, CUIT 20-24426711-5, argentino, contador público, estado civil soltero, nacido el 01/04/1975, con domicilio en calle Cerro Quebrada Blanca 632, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza; y iii) Graciela Noemí Carrió, DNI 16.666.586, CUIT 27-16666586-3, argentina, arquitecta, estado civil casada, nacida el 28/07/1964, con domicilio en calle Meglioli 468, Rivadavia, San Juan.

CESION DE CUOTAS: (a) el Sr. Fernando Enrique Carrio cedió 500 cuotas sociales al Sr. Marcelo Edgar Enrique Carrio y 250 cuotas sociales a la Sra. Graciela Noemí Carrio y (b) la Sra. Norma Fraifer cedió 250 cuotas sociales a la Sra. Graciela Noemí Carrio y 500

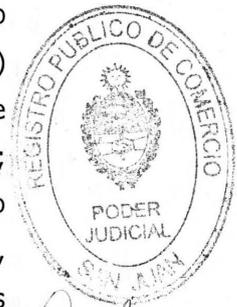


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cuotas sociales al Sr. Mauro Gabriel Darío Carrio.

AUMENTO: Quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con 50/100 (\$ 599.998,50). **NUEVO CAPITAL:** Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) representado por Sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10,00) cada una.

CLAUSULAS MODIFICADAS: TERCERA: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) Fabricación general de letreros y anuncios de distintas características para publicidad en vía pública e interior de comercio, industria e instituciones de carácter público, con sistemas decorados, alto voltaje, electrónicos, acrílicos termo-modelados, serigrafía, etc; 2) Prestación de servicio de mantenimiento y locación, por el sistema de suscripción para abonados, de los productos de su propia fabricación; 3) Actividades financieras y de inversión, mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo, constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios y todo otro tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos (\$



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

600.000,00), el que se divide en Sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10,00) cada una. El capital se encuentra suscrito e integrado de la siguiente manera: a) Veinte mil (20.000) cuotas por el Sr. Marcelo Edgar Enrique Carrio por un valor total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), b) Veinte mil (20.000) cuotas por la Sra. Graciela Noemí Carrio por un valor total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) y c) Veinte mil (20.000) cuotas por el Sr. Mauro Gabriel Darío Carrio por un valor total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000).

QUINTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. Los gerentes designados depositarán en la sociedad en concepto de garantía el equivalente al cinco por ciento (5 %) del capital social, que se instrumentará con títulos-valores, pagarés a la vista, seguro de caución o dinero en efectivo. **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración gerencia mediante nota entregada al mismo, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta por algún medio fehaciente. Asimismo podrá suplir este medio por la reunión de socios celebrada en la sede social. **MAYORIAS:** Todas las resoluciones que impliquen modificaciones o no del presente




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contrato se adoptarán por el voto afirmativo de la mayoría de los socios inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Cuando las decisiones versen sobre el aumento de las obligaciones sociales, como aumento de capital, cambio de objeto social, fusión, transformación, etc., el socio que votare en contra podrá ejercer el derecho de receso implicando el retiro de la sociedad por su parte y el correspondiente reembolso de las cuotas sociales. Asimismo, el socio disidente, en el caso de tratarse de aumento del capital, no obstante haber votado en contra, conserva su derecho a suscribir cuotas sociales en proporción a su participación en la sociedad, caso contrario podrán los demás socios acrecer y/o incorporarse nuevos socios. **ACTAS:** Todas las resoluciones deberán quedar asentadas en el libro de actas conforme lo establece el art. 169 de la ley General de Sociedades, por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo. **SEPTIMA:** Las cuotas son libremente transferibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley General de Sociedades. La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, permitirá la incorporación de los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz debiendo para ello unificar la representación. **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no más de quince días de anticipación a su consideración, debiendo ponerse a consideración de la asamblea de socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio. **DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios y procederá a




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes.

NUEVO TEXTO ORDENADO: "PRIMERA: La sociedad se denomina:

"INDUSTRIAS CARRIO S.R.L.", tendrá domicilio legal en esta ciudad de San Juan, pudiendo establecer sucursales en todo el país.

SEGUNDA: Su duración es de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** La

sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1)

Fabricación general de letreros y anuncios de distintas características para publicidad en vía pública e interior de comercio, industria e

instituciones de carácter público, con sistemas decorados, alto voltaje, electrónicos, acrílicos termo-modelados, serigrafía, etc; 2)

Prestación de servicio de mantenimiento y locación, por el sistema de suscripción para abonados, de los productos de su propia fabricación;

3) Actividades financieras y de inversión, mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo,

constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito,

debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios y todo otro tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las

operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otra en las que se

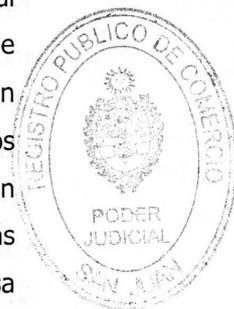
requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con el cumplimiento del objeto social. CUARTA: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), el que se divide en Sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10,00) cada una. El capital se encuentra suscrito e integrado de la siguiente manera: a) Veinte mil (20.000) cuotas por el Sr. Marcelo Edgar Enrique Carrio por un valor total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), b) Veinte mil (20.000) cuotas por la Sra. Graciela Noemí Carrio por un valor total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) y c) Veinte mil (20.000) cuotas por el Sr. Mauro Gabriel Darío Carrio por un valor total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000). QUINTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. Los gerentes designados depositarán en la sociedad en concepto de garantía el equivalente al cinco por ciento (5 %) del capital social, que se instrumentará con títulos-valores, pagarés a la vista, seguro de caución o dinero en efectivo." SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración gerencia mediante nota entregada al mismo, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta por algún medio fehaciente. Asimismo podrá suplir este medio por la reunión de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

socios celebrada en la sede social. **MAYORIAS:** Todas las resoluciones que impliquen modificaciones o no del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de la mayoría de los socios inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Cuando las decisiones versen sobre el aumento de las obligaciones sociales, como aumento de capital, cambio de objeto social, fusión, transformación, etc., el socio que votare en contra podrá ejercer el derecho de receso implicando el retiro de la sociedad por su parte y el correspondiente reembolso de las cuotas sociales. Asimismo, el socio disidente, en el caso de tratarse de aumento del capital, no obstante haber votado en contra, conserva su derecho a suscribir cuotas sociales en proporción a su participación en la sociedad, caso contrario podrán los demás socios acrecer y/o incorporarse nuevos socios. **ACTAS:** Todas las resoluciones deberán quedar asentadas en el libro de actas conforme lo establece el art. 169 de la ley General de Sociedades, por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo. **SEPTIMA:** Las cuotas son libremente transferibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley General de Sociedades. La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, permitirá la incorporación de los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz debiendo para ello unificar la representación. **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no más de quince días de anticipación a su consideración, debiendo ponerse a consideración de la asamblea de socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio. **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: El cinco por ciento al fondo legal, hasta alcanzar el veinte

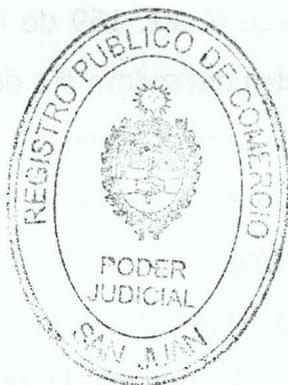



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios y procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes.” CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-62629274-3.

San Juan, 04 de julio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30920, caratulados: "CARAFER S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "CARAFER S.R.L.", CUIT N° 30- 70998619-4. Resolución Social: Acta de socios de fecha 23/4/202. Que, el Sr. Manuel Cara Antequera CUIT. 20-60350680-5, cede la cantidad de Treinta y Siete Mil Seiscientos (37.600) cuotas sociales, NUEVE MIL CUATROCIENTAS (9.400) a favor del SR. MANUEL CARA FERNÁNDEZ de nacionalidad Española, de 50 años, nacido el 31 de enero de 1972, empresario, casado, vecinos Motril (Granada), con domicilio en Carchuna, calle Iliada, n° 8, puerta 10, Urbanización Perla de Andalucía, y con D.N.I y N.I.F número 34.863.232- Q; NUEVE MIL CUATROCIENTAS (9.400) a favor de la SRA. NÉLIDA CARA FERNÁNDEZ de nacionalidad Española, de 42 años, nacida el 16 de noviembre de 1979, empresaria, casada, vecina de Almería, con domicilio en Plaza San Sebastián, n° 10, 2°, y con D.N.I y N.I.F número 75.258.032- P; NUEVE MIL CUATROCIENTAS (9.400) a favor de la SRA. ESTER CARA FERNÁNDEZ de nacionalidad Española, de 41 años, nacida el 19 de marzo de 1981, empleada de servicio de prevención laboral, soltera, vecina de Almería, con domicilio en calle América, n° 14, y con D.N.I y N.I.F número 75.258.034- X y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (9.400) a favor del el SR. JOSÉ ANTONIO CARA FERNÁNDEZ de nacionalidad Española, de 49 años, nacido el 29 de junio de 1973, empresario, casado, vecino de Almería, con domicilio en calle Reyes Católicos, n° 28, 3° -3, y con D.N.I y N.I.F número 34.865.002-S. Asimismo se modifica EL ARTICULO CUARTO, del




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL – El capital se fija en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.140.000,00) divididos en TREINTA Y OCHO MIL (38.000) cuotas sociales de TREINTA PESOS (\$30,00) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio Manuel Cara Fernández, la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) cuotas sociales cuotas sociales; la socia Nélide Cara Fernández, la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) cuotas sociales cuotas sociales; la socia Ester Cara Fernández , la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) cuotas sociales cuotas sociales y el socio José Antonio Cara Fernández la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) cuotas sociales cuotas sociales, representando la suma de las cuotas el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social San Juan, 6 de julio de 2022.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31040 "MILAGRO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JESICA JOHANA GONZÁLEZ DÍAZ, D.N.I. N°32.690.072, CUIT N° 27-32690072-4, nacionalidad argentina, nacida en fecha 05/03/1987, profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Loreto 1353 (sur) B° Marco – Departamento Rawson – provincia de San Juan,

ENZO ARIEL GONZÁLEZ GARCÍA, D.N.I. N° 42.712.428, CUIT N° 20-42712428-3, nacido en fecha 23/06/2000, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia 1949 (oeste) – B° Jardín Policial – Departamento Capital – Provincia de San Juan;

IVAN RUBEN PINTO, D.N.I. N° 33.966.991, CUIT N° 20-33966991-1, nacido en fecha 22/12/1988, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Loreto 1353 (sur) B° Marco – Departamento Rawson – provincia de San Juan.-

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 25 de Abril de 2022. Acta complementaria de fecha 03 de junio de 2022.-

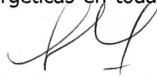
Denominación: MILAGRO S.A.S.

Domicilio sede social: calle República del Líbano 2600 (oeste) – Departamento Rawson - provincia de San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus



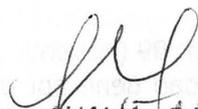
formas; (i) Salud, y (j) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital Social: \$78.000 (Pesos Setenta y Ocho Mil).-

Administración: Administradora titular a la Sra. JESICA JOHANA GONZÁLEZ DÍAZ, D.N.I. N°32.690.072, CUIT N°27-32690072-4, nacionalidad argentina, nacida en fecha 05/03/1987, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en calle Loreto 1353 (sur) B° Marco – Departamento Rawson – provincia de San Juan y Administrador suplente al Sr. ENZO ARIEL GONZÁLEZ GARCÍA, D.N.I. N°42.712.428, CUIT N°20-42712428-3, nacido en fecha 23/06/2000, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Rivadavia 1949 – B° Jardín Policial – Departamento Capital – provincia de San Juan, por 3 años.

San Juan, 1 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 31.096 caratulados "Gama S.R.L. s/ Cesión de cuotas", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

GAMA S.R.L., CUIT Nº 30-50379420-5.

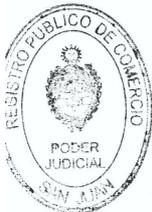
Resolución Social: Actas de reunión de socios Nº 108 de fecha 15/09/2021 y 109 de fecha 15/11/2021.

Que el Sr. Emir Miled Marún Bolaños, CUIT 20-17923651-7, cede la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4.150) cuotas sociales a favor de la Sra. Liliana Patricia Gómez, DNI 16.859.226, clase 1965, argentina, ama de casa, casada y con domicilio real en calle Mendoza 773 norte, Capital, San Juan. Y que el Sr. Raúl Darío Marún Bolaños, CUIT 20-16469382-2, cede la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4.150) cuotas sociales a favor del señor César Antonio Marún Bolaños, DNI 14.609.985, clase 1962, argentino, licenciado en tecnología de los alimentos, casado y con domicilio en calle Mendoza 773 norte, Capital, San Juan.

Asimismo se modifica el artículo **QUINTO** del Contrato Social, del Capital Social, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El Capital Social está constituido por la suma de pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 124.500,00) dividido en doce mil cuatrocientas cincuenta (12.450) cuotas sociales de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: el socio César Antonio Marún Bolaños, la cantidad de 8.300 cuotas sociales, correspondiente a un capital societario de pesos Ochenta y tres mil (\$ 83.000,00) y representativo del 66,67% del mismo; y la socia Liliana Patricia Gómez, la cantidad de 4.150 cuotas sociales, correspondiente a un capital societario de pesos Cuarenta y un mil quinientos(\$ 41.500,00) y representativo del 33,33% del mismo.

San Juan, 05 de Julio del año 2022.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

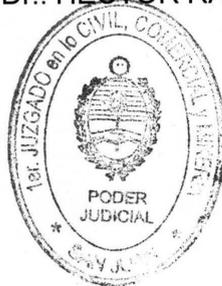


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO CITACIÓN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

--- El Primer Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan cita por dos días a herederos de SEGUNDO ULIARTE y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; en autos n. 171.248 caratulados “MORALES, DOMINGA del CARMEN Y OTROS c/ HEREDEROS DE SEGUNDO ULIARTE – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; para que comparezcan por ante este Juzgado y causa, en el término de cinco días desde la última publicación; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia . - Inmueble de autos: nomenclaturas catastrales 16-62-880370; 16-62-895412; 16-62-890420; y 16-62-890440, plano de mensura 16 – 2467 / 2.014; sito en TAMBERÍAS, Calingasta, superficies según mensura: 4 has 6886,98 m²; linderos: a- norte callejón Ibazeta, 326,75 m; sur: n. c. 16-62-821390, y 860440 en cuatro líneas: 63, 65 mts; 77,61 mts.; 58,81 mts; y 170, 92 mts; este: nomenclatura catastral 16-62-880460, 167,31 m; oeste: n. c. 16-62-810340, 116,45 m.- Publíquense por días en boletín oficial y en un diario local. - FIRMADO: Dr.: HÉCTOR RAFAEL ROLLÁN – JUEZ”. ---.---.---



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
DE DESPACHO

N° 80.539 Julio 06-07 \$ 700.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, DECÍMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° 165370 Caratulados: ORREGO PEDRO CESAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en fecha 16 de marzo de 2022 se RESUELVE: 1- Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. Pedro Cesar Orrego adquirió en fecha 09 de febrero del 2008 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en la esquina de las calles Pablo Rojas y Viamonte, Lote 14, Ciudad de San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 01-27627-11, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 10357 F° 57 T° 95 año 1972, departamento Capital zona B, encerrando una superficie según mensura de 415,65m². 2- Ordenar la cancelación de la inscripción anterior y se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. 3- Costas a las vencidas. Fdo. Dra. Amanda Rosa Días, Jueza. San Juan, 5 de julio de 2022.-




MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ISRAEL GOMEZ y/o IRRAEL GOMEZ D.N.I. N°: 3.115.087** y **ADRIANA GONZALES DE GOMEZ y/o ADRIANA GONZALEZ , D.N.I. N°: L.C. 8.079.326.**, en autos N° 171260, caratulados: "GOMEZ ISRAEL Y GONZALEZ DE GOMEZ ADRIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

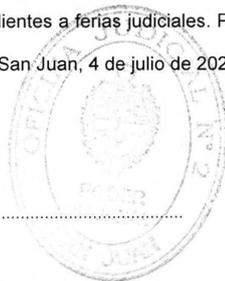
[Handwritten Signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.534 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILAR MARIO OSMAR DNI N°: 11.482.815**, en autos N° 182263, caratulados: "AGUILAR MARIO OSMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

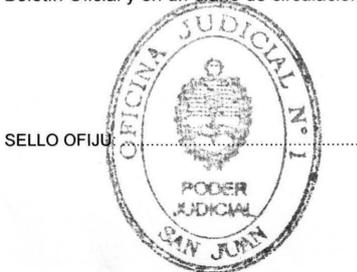
SELLO:

[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTOGRAFADA

N° 80.535 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JULIO ANDRES CAMARGO, D.N.I. N°: 6754918**, en autos N° 182125, caratulados: "CAMARGO JULIO ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.536 Julio 06/08 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE DAX RAUL ALBERTO ANTONIO, DNI. N°7.940.892.**, en autos N° 179126, caratulados: "DE DAX RAUL ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio (conex. con exp. 40356)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



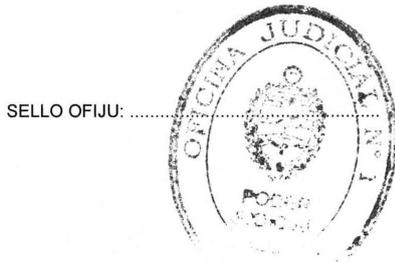
FIRMA:

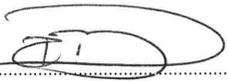
SELLO:

N° 80.538 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELIZONDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.516.314** en autos N° 182439, caratulados: "ELIZONDO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



FIRMA: 

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.542 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MILLAN SILVIA ISABEL, D.N.I. N° 11.927.375** en autos N° 182621, caratulados: "MILLAN SILVIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA: 

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.543 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. AUGUSTO JOSE ANTONIO D.N.I. 8.073.737 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177519, CARATULADOS "AUGUSTO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.544 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. TAPIA ISIDRO, D.N.I. N° 3.132.698 y AGUERO RAMONA JULIA, D.N.I. N°: 1.585.584, en autos N° 178791, caratulados: "TAPIA ISIDRO Y AGUERO RAMONA JULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.




Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 80.545 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SENDRA SALVADOR DNI N°: 10.637.312**, en autos N° 182807, caratulados: "SENDRA SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

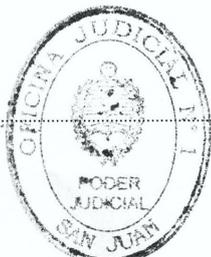
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.547 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA BEATRIZ BALMACEDA DNI 34.059.988** ., en autos N° 182433, caratulados: "BALMACEDA IRMA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 161.959)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Patricia Bustamante Agüero
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.548 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCELO ALBERTO LLULL, D.N.I. N°: 4.360.052**, en autos N° 182368, caratulados: "LLULL MARCELO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
SELO: Ofiju Civil N°1

N° 80.549 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEGA JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.942.947** en autos N° 174012, caratulados: "VEGA JOSE RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



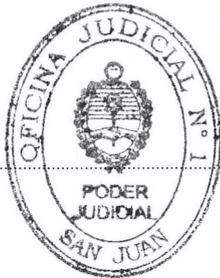
FIRMA:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
SELO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.551 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. N°: 3.568.983**, en autos N° 182040, caratulados: "LOPEZ MARIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.550 Julio 06/08 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DOMINGUEZ TOMASA JOVITA DNI N°: 4.490.824 Y MORENO RODOLFO JESUS DNI N°: 7.938.216**, en autos N° 182596, caratulados: "DOMINGUEZ TOMASA JOVITA Y MORENO RODOLFO JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **NATALIA POYAN**

N° 80.552 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NICANDRO ROMERO, D.N.I. N° 10.486.674, en **Autos N° 40742**, caratulados: **"ROMERO, RICARDO NICANDRO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin gastos en trámite.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3884 Julio 05/12 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

GUEVARA CASTRO EMILIA ROSA DNI 8.082.080, CASTRO BLAS

NICOLAS DNI 3.124.899, en autos N° 181628, caratulados: "CASTRO MODESTO NICOLAS, GUEVARA CASTRO EMILIA ROSA Y CASTRO BLAS NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2022



SELLO OFIJU:

FIRMA:

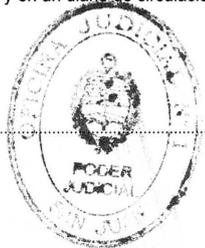
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:

N° 80.532 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESTEVEZ OSVALDO NELSON DNI 14.991.517**, en autos N° 182683, caratulados: "ESTEVEZ OSVALDO NELSON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.531 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO CIRIACO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.743.241, en **Autos N° 40959**, caratulados: "**FERNANDEZ, EPIFANIO CIRIACO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de junio de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.527 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCHOA MANUELA DNI N° 02.495.124 en Autos N° 8192/2022 caratulados: "OCHOA MANUELA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 30 de junio de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



[Handwritten signature]
Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: JOFRE GASPAR ISIDRO, DNI N° 06.744.415, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 95/22 SUC caratulados: "JOFRE GASPAR ISIDRO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 10 de junio de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ

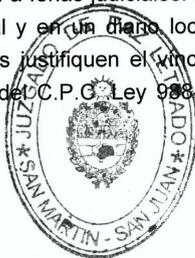



ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GOMEZ JOSE LORETO Doc. ident. desconocido Y GONZALEZ AMELIA Doc. ident. N°8.067.455**, en autos N° 5319/22, caratulados GOMEZ JOSE LORETO Y GONZALEZ AMELIA, SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 938-O) . SAN JUAN, 30 de junio de 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.525 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARMEN VICENTA RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 8060694**, en autos N° 182495, caratulados: "RODRIGUEZ CARMEN VICENTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 8286)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

OFICINA JUDICIAL
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
DE LU. CIVIL N.º 1

FIRMA:

SELLO:

N° 80.524 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34732-B, caratulados: "MONSERRAT FELIPE LUIS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 80.521 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34965-B, caratulados: "AGUERO ANGEL MANUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado



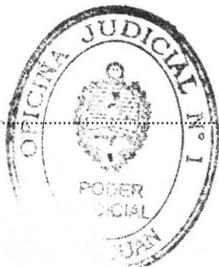
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 80.520 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. OLGA GLADYS BUSCARINI, DNI N° 3.681.506**, en autos N° 182547, caratulados: "BUSCARINI OLGA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

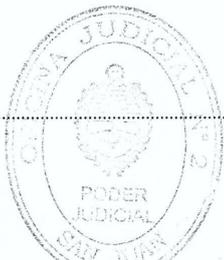
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.518 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GORDILLO SOHAR RAMON DNI N°: 5.402.071**, en autos N° 182444, caratulados: "GORDILLO SOHAR RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.519 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIVA ALBERTO ISIDRO, con DNI n° 11.611.763; en autos n° 593/22, caratulados CASIVA ALBERTO ISIDRO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de junio de 2022.-

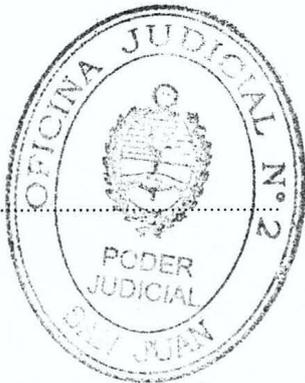


DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

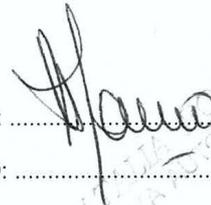
EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEVEQUE MARTA FELIZA DNI N°: 8.091.951**, en autos N° 180210, caratulados: "LEVEQUE MARTA FELIZA S/ Sucesorio (CONEXIDAD POR CUERDA FLOJA 68426)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

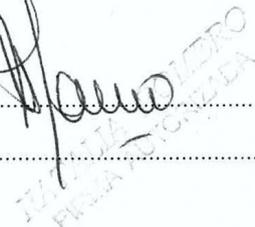
SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:



EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES ROMERO, MARCELO JAVIER, DNI N°: 25.830.153**, en autos N° 182005, caratulados: "TOBARES ROMERO MARCELO JAVIER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
SECRETARIA

N° 80.554 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GONZALEZ LAHOZ MARIA DE LOS ANGELES DNI N°: 38.461.328**, en autos N° 182582, caratulados: "GONZALEZ LAHOZ MARIA DE LOS ANGELES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]

N° 80.555 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERNANDEZ AQUILINA GENOVEVA DNI N°: 8.096.961**, en autos N° 182233, caratulados: "FERNANDEZ AQUILINA GENOVEVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 52229)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.557 Julio 07/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTHER CONCEPCION GIMENEZ DNI 2.502.077.**, en autos N° 182637, caratulados: "GIMENEZ ESTHER CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

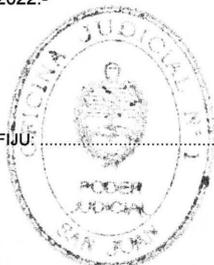
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.558 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. HEREDIA JORGE, DNI N° 5.088.332, y Sra. RAMOS DORA SILVIA, DNI N° 6.710.307**, en autos N° 182264, caratulados: "HEREDIA JORGE Y RAMOS DORA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.559 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUY GUSTAVO WALTER. DNI. N°7.941.698**, en autos N° 182316, caratulados: "PUY GUSTAVO WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



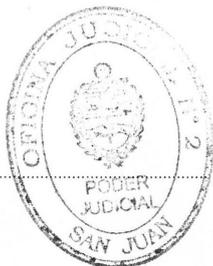
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.561 Julio 07/11 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JACAMO EDUARDO DNI N°: 6.736.508** , en autos N° 182113, caratulados: "JACAMO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: *Dra. María Valerina Velasco*
ABOGADA
SELLO: FIRMA FUERZADA

N° 80.565 Julio 07/11 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BIANCHI HUMBERTO DINO DNI 6.754.950**, en autos N° 182213, caratulados: "BIANCHI HUMBERTO DINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

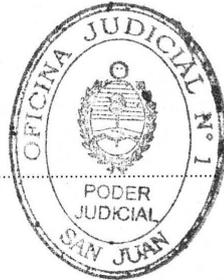
FIRMA:
SELLO:
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.562 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. AURELIA NASARIA BARRIOS, DNI N° 03.579.893**, en autos N° 182691, caratulados: "BARRIOS AURELIA NASARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°39818)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



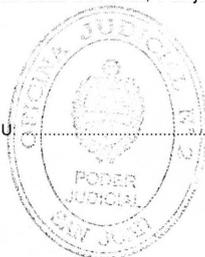
[Handwritten Signature]
ANA M. BASUALDO
FIRMA: ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE RE DESPACHO
SELLO:

N° 80.563 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MERCADO DESIDERIO MARCIAL D.N.I. N° 6.766.601 Y CARRIZO TECLA ELVECIA D.N.I. N° 4.875.984**, en autos N° 182126, caratulados: "MERCADO DESIDERIO MARCIAL Y CARRIZO TECLA ELVECIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



[Handwritten Signature]
FIRMA:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.566 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ HUMBERTO EDUARDO, DNI N°: 14.074.210,** en autos N° 182039, caratulados: "MARTINEZ HUMBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROBERG
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.567 Julio 07/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CATALINI RODOLFO BLADIMIR DNI 6.768.168 Y LEIVA YOLANDA DNI 9.970.923.,** en autos N° 182033, caratulados: "LEIVA YOLANDA Y CATALINI RODOLFO BLADEMIR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.568 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ADRIAN INOCENCIO REYES, D.N.I. N°: 7936306**, en autos N° 180465, caratulados: "REYES ADRIAN INOCENCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORATTI

SELLO:

REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.569 Julio 07/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.430,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	8.430,00

06-07-22